

**ENTREGADO A P**

**ENTREGADO  
POR F**

04-10-2015

## **Propuesta FARC-EP sobre dispositivos en el terreno.**

### **1. Características.**

- Dimensiones, número de unidades.
- Aspectos geográficos y sociales.

Los Dispositivos en el Terreno de las FARC EP se establecen en las áreas donde operan los frentes en el actual momento conforme al principio de no obtención de ventaja militar para ninguna de las partes; su ubicación estará determinada por la realidad de cada una de las fuerzas en el momento en que se llegue al acuerdo y las condiciones del terreno. Los DT podrán ser de 3 dimensiones, dependiendo del número de guerrilleros y milicianos a ubicarse dentro de los mismos, así: de 8 km X 8 km para los DT entre 50 y 150 unidades. De 9 km X 9 km para los DT entre 150 y 250 unidades y de 10 km X 10 km para DT con más de 250 unidades. En los tres casos el área neutral o de seguridad será de 1 km por los 4 costados. Estos DT se podrán mover para otras zonas, por causa justificada y previa comunicación al MM&V, con por lo menos 8 días de anticipación. Las causas de ese movimiento podrán ser de orden ambiental, sanitaria, epidemiológica, catástrofe natural, climatológica o de otra índole que sea debidamente sustentada ante el MM&V. En todo caso la nueva área seleccionada para el DT, deberá reunir las mismas características ya definidas dentro del CFHBD.

Los DT estarán delimitados por accidentes geográficos naturales, condiciones socio-económicas o límites artificiales como carreteras, divisiones político administrativas, etc. Los criterios a tener en cuenta para la ubicación de estas DT son la existencia de aguas adecuadas, facilidad para los abastecimientos y la movilidad; proximidad y posibilidad de relacionamiento activo con la población civil; seguridad, condiciones de salubridad y para establecer cultivos de pan coger. Dentro del área de los DT no habrá caseríos ni inspecciones de policía.

Estos DT, se establecen una vez entre en vigencia el cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo, para lo cual las FARC-EP y la Fuerza Pública establecen un protocolo de coordinación que permita a las unidades guerrilleras moverse desde las zonas donde están ubicadas al momento del inicio del CFHBD, hacia el DT, determinado por el mando de las FARC-EP en cada zona.

Dentro del DT, se ubican el número de campamentos que se considere necesarios en dependencia de la cantidad de unidades. Además se contará con áreas debidamente organizadas para la atención de enfermería, odontología, aulas de instrucción, patios de formación, canchas deportivas, oficinas, economatos, ranchas, comedores, zona de cultivos, parqueaderos, recepción y sala de reuniones amplias.

A los DT entran todos los guerrilleros y guerrilleras de las FARC-EP, milicianos y milicianas integrantes del frente; más las unidades móviles u otros frentes, guardias especiales, misiones, comisiones y comandos tácticos que estén operando en esa área al momento de entrar en vigencia el acuerdo.

No existirá ningún tipo de condicionamiento o restricción para la relación de la guerrilla con la población civil, en los territorios donde están ubicados esos DT.

Las autoridades en las DT funcionarán sin ningún tipo de restricción.

## 2. Funcionamiento.

- Seguridad.
- Logística.

Durante la permanencia en los DT, las guerrillas adelantarán trabajo educativo interno, labores agrícolas y pecuarias, alfabetización, pedagogía para la paz. Adicionalmente en acuerdo con la población de las áreas podrán realizar atención médica básica y odontológica, realización de obras cívicas y de desarrollo de las regiones tales como construcción de puentes, caminos, trochas, escuelas, baterías sanitarias; así como organización de actividades de pedagogía para la paz, culturales y recreativas: teatro, video foros, bailes folclóricos, campeonatos deportivos, etc.

Los cultivos y actividades pecuarias se realizan en acuerdo con las masas, en terrenos baldíos; predios abandonados o en sociedad con propietarios de fincas. Tienen como objetivo la comercialización y consumo.

La seguridad dentro de la DT estará a cargo de las FARC-EP en coordinación con las FFAA, para lo cual se establece el respectivo protocolo de seguridad y comunicaciones.

La salida de unidades guerrilleras de los DT, se determina por parte de los mando de las FARC-EP dentro del mismo. Estas salidas se informan al MM&V. En todo caso ningún guerrillero o miliciano saldrá de los DT uniformado o con armamento.

Si al momento de iniciarse el cese al fuego y hostilidades con las FARC-EP, no se han iniciado las conversaciones con el ELN, debe buscarse la posibilidad de un acuerdo con esa organización para determinar los movimientos de ellos en las proximidades de las DT de las FARC-EP.

En las zonas donde existan paramilitares u otros factores que puedan afectar de alguna manera el buen desarrollo del CFHBD, la Fuerza Pública y las FARC-EP acordarán los protocolos a seguir frente a estos fenómenos, para lo cual debe existir una comunicación permanente entre el mando de la Fuerza Pública de la zona y el mando de las FARC-EP, en cada Dispositivo en el Terreno.

En caso de presentarse alguna situación que requiera la realización de operaciones militares, de policía y presencia de autoridades civiles dentro de un DT, está se hará de forma coordinada a través de las comunicaciones entre las FFAA y las FARC-EP y con pleno conocimiento y presencia del mecanismo de monitoreo y verificación.

La vida interna de las unidades guerrilleras asentada en esas zonas estará regida por el Reglamento de Régimen Disciplinario, los Estatutos y las Normas Generales de las FARC-EP.

La logística será la necesaria para vivir dignamente en los DT y para el desarrollo normal de las actividades diarias, así como las que se programen a nivel de trabajo agrícola, educativo, cultural y deportivo.

El funcionamiento logístico y administrativo en los DT estará a cargo del mando de las FARC-EP en la zona y será coordinado con el ente creado para tal fin, según el acuerdo a que lleguen las dos partes en la Mesa.

Sistemas de comunicación. Para efectos de la implementación de presente acuerdo, se elaborará un protocolo que garantice las comunicaciones permanentes y bajo cualquier circunstancia entre los mecanismos de monitoreo y verificación a nivel nacional, regional y local; así como entre estos mecanismos en todos los niveles y los dispositivos de la Fuerza Pública y de las FARC-EP y entre los mandos de la Fuerza Pública de cada área y el mando de las FARC-EP en los DT.

### **3. Armamento.**

- Municiones.
- Armas de acompañamiento.
- Explosivos.
- Armas de dotación individual.
- Armas y explosivos de reserva.

El día D +35 las FARC-EP entrega al componente internacional del MM&V el listado de armas, granadas, explosivos y municiones en cada DT, incluido el de las milicias.

El día D+50 las FARC-EP entrega al componente internacional del MM&V el listado de armas, granadas, explosivos y municiones de reserva ubicados por fuera de los DT y acuerdan las condiciones para su traslado a los respectivos DT de conformidad con los protocolos de seguridad aprobados por las partes para tal fin. Ese material, será guardado en almacenes bajo seguridad de las FARC-EP y el control del componente internacional del MM&V ante el cual las FARC-EP responderá el mismo.

Así mismo, las FARC-EP responde ante el componente internacional del mecanismo de monitoreo y verificación por la administración y control del armamento destinado a la seguridad dentro de los DT.

### **4. Número de DT por bloques.**

- Ubicación aproximada.
- Fronteras.

El criterio para determinar el número de áreas debe ser la cantidad de frentes de las FARC-EP en el momento de la firma del acuerdo, por cuanto será en esas mismas áreas que se lleve a cabo el proceso de incorporación de los guerrilleros en lo económico, lo social y lo político

La existencia de frentes guerrilleros en áreas de frontera es una realidad insoslayable del conflicto colombiano. En esas áreas, las DT se establecen sobre la base de los mismos criterios que en el resto del país. En acuerdo con los países vecinos se podría pensar en zonas binacionales que nos permitan proyectar para la fase de reincorporación polos de desarrollo agro-industrial.

### **5. Funciones del MM&V con relación al DT.**

El MM&V, tendrá libre acceso a los DT y verificar el cumplimiento de todos los protocolos dentro de los mismos, en la zonas de seguridad y en general en los territorios donde están ubicados los

DT. Así mismo, su componente internacional podrá realizar las verificaciones que considere necesarias y en cualquier momento sobre la administración del armamento, tanto de aquel destinado a seguridad como el que esté guardado en los almacenes.

#### **6. Dejación de armas.**

- Cronograma – Momentos.

El momento definitivo para la dejación de las armas será definido por la Mesa. El mecanismo para ese procedimiento es dejarlas en depósito en manos de un tercer país, hasta que las FARC-EP definan, según su libre voluntad, en el momento que así lo considere, qué hacer con ellas. El componente internacional del mecanismo de monitoreo y verificación será el encargado de constatar ese procedimiento.

La duración total de estas zonas estará determinada por los tiempos que defina la Mesa. A más tardar dos meses después de la firma del acuerdo final, se inicia el proceso de dejación de las armas, con un primer grupo de entre 100 y 150 guerrilleros de todas las áreas, que saldrán a realizar pedagogía de paz en todo el país, tanto en los DT como en las comunidades. El resto del proceso de la dejación, se dará según lo convengan las partes en la Mesa, en el punto de implementación de los acuerdos.

Son prerequisite para la dejación de las armas, garantizar la seguridad por parte del Estado, no solo de la nueva fuerza política y sus integrantes, sino de la totalidad de los colombianos, especialmente de los líderes políticos de las fuerzas alternativas, de movimientos sociales, de derechos humanos, sindicales y de las organizaciones de víctimas, sobre los cuales se ha ejercido una violencia sistemática. Esa seguridad no puede ser solo de palabra.

De común acuerdo entre las partes, se creará un cuerpo especial de seguridad, integrado por ex combatientes de las FARC-EP, ya reincorporados a la legalidad, para que asuma la seguridad más próxima de los integrantes del nuevo movimiento político. Ese cuerpo de seguridad debe comenzar su preparación cuanto antes.

La dejación total de las armas implica además el combate frontal, con resultados tangibles, del fenómeno del paramilitarismo, así como la implementación de los otros sub-puntos del punto 3 Fin de Conflicto. Proceso integral y simultáneo.

A partir del momento de hacer dejación definitiva de las armas, el Estado se compromete a garantizar todo lo necesario para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, lo social y lo político, en los términos en que se haya acordado por las partes. Ese proceso se iniciará dentro de los mismos DT.

Los DT de las FARC-EP desaparecen en el momento en que se dé el paso definitivo de todos los combatientes a la vida civil.